

RELATORIA

Graves violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario

1. Masacre

Subsección	
Número de Radicación	12377
Demandante	Blanca Fredil Gaviria y otra
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa -Policía Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	13 de septiembre de 2001
Nombre del caso	Masacre donde murió constructor
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Se modifica sentencia condenatoria
Resumen del caso	<p>Se resuelve el recurso de apelación interpuesto por los demandados y el llamado en garantía contra la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño que declaró la responsabilidad de la Nación (Ministerio de Defensa – Policía Nacional) por la muerte violenta de persona dedicada a la construcción.,</p> <p>El día 19 de enero de 1994 el señor Timaná Córdoba y dos compañeros más se dirigieron a Sandoná – Nariño a realizar una obra pública; en dicho municipio fueron alojados en la vivienda del señor Edgar Armando Chamorro Rojas. En la madrugada del 23 de enero de 1994 fueron asesinados por seis encapuchados, que posteriormente fueron identificados por la Fiscalía General de la Nación como miembros activos de la Policía Nacional.</p> <p>El Consejo de Estado aclaró que tuvo notoriedad sobre el caso, puesto que conoció en otro proceso sobre el mismo hecho originado en la misma causa con diferentes pretensiones, pero para no dejar duda de la responsabilidad de la entidad demandada basó su decisión en múltiples pruebas directas e indirectas entre las cuales se destacaron: el testimonio del hijo menor de una de las víctimas que presencié los hechos, dejó claro que su padre agonizante siempre se refirió al victimario como “Mayor”; se acreditó que la escopeta utilizada para cometer el crimen estaba bajo cuidado y custodia de la Policía Nacional cargada con un cartucho menos, luego de ocurrido los hechos; por último se hizo énfasis en las contradicciones encontradas en las declaraciones rendidas por el mayor y sus compañeros.</p> <p>La Sala confirmó parcialmente la decisión apelada excepto en lo relativo a la condena impuesta al llamado en garantía, Mayor de la Policía Nacional Siervo Antonio Buitrago Téllez, al ordenar el aumento del reembolso del 20% al 100% del pago que efectuaría la entidad condenada por encontrarla patrimonialmente responsable de la muerte del constructor Heriberto Timaná Córdoba.</p>
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial
Modalidad de responsabilidad (acción)	Acción

u omisión)	
Estándares de reparación	Reconocimiento de perjuicios morales y materiales.
Excepciones probatorias	Ninguna
Aspectos procesales	Ninguno